



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7557

26/03/2020

18503

**AUTOR/A: TRÍAS GIL, Georgina (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX)**

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

El nuevo marco normativo de la educación, impulsado por el Gobierno a través del Proyecto de Ley Orgánica, por el que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, añade en el artículo 124 que “Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos”.

Además, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) desarrolla el I Plan Estratégico de Convivencia Escolar (2016-2020), y está preparando el próximo II Plan Estratégico, en cooperación con las Comunidades Autónomas. Cabe señalar que, además de la atención en casos de acoso escolar a través del servicio telefónico, se complementa con acciones de formación docente y guías para casos de maltrato y acoso.



En todo caso, el uso de dispositivos móviles por parte de niños y jóvenes desde edad temprana está extendido en la sociedad, mucho más allá del ámbito educativo y es posible que se pueda realizar un mal uso, que debe ser evitado por parte de todos aquellos que tengan algún tipo de autoridad y responsabilidad sobre los menores, que complementa lo que se pueda hacer desde el ámbito educativo, cuya función no es controlar el uso de móviles.

El MEFP colabora con diferentes entidades y Administraciones Públicas en materia de convivencia escolar. Entre ellas, el Instituto Nacional de Ciberseguridad, (INCIBE) para prevenir y combatir el ciberacoso y seguridad en las redes sociales, o el Ministerio del Interior en el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos.

Además, va a seguir con el desarrollo de actuaciones de formación del profesorado y puesta a disposición de recursos educativos digitales sobre convivencia, ciberacoso y seguridad del menor, a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF).

Así, cabe señalar que se ha publicado material específico para la prevención del ciberacoso en los centros, al que se puede acceder a través del siguiente enlace: <http://procomun.educalab.es/es/ode/view/1441328401917>, o el desarrollo de microaplicaciones formativas para teléfonos móviles para el profesorado: Activa las alarmas frente al ciberacoso; Visibilizar el ciberacoso; Seguridad y comunicación digital, conoce y evita el ciberacoso; o los materiales para primaria y secundaria sobre “grooming”, ciberacoso escolar o “sexting”.

Por lo que respecta a la protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la página web AseguraTIC (<https://intef.es/aseguratic/>) ofrece recursos a educadores, familias, alumnos, centros y Administraciones Públicas, con el objetivo de proteger a los menores en su interacción con Internet y facilitar a los adultos de su entorno herramientas para ello. Esta iniciativa, promovida por el MEFP y la Agencia Española de Protección de Datos, es fruto de la colaboración de diversas entidades, públicas y privadas.

En todo caso, cabe señalar que, de acuerdo con los datos del Servicio de Atención telefónica en casos de malos tratos y acoso escolar (900 018 018), de ámbito estatal, se ha producido un descenso en los casos de ciberbullying o ciberacoso; en concreto, fueron 1.373 casos en 2016/17 frente a los 814 del curso 2018/19.

Madrid, 20 de julio de 2020

